**El Operador Económico Autorizado en la**

**Facilitación de Comercio**

**Autor: María Iris Céspedes Núñez**

**Cargo: Jefe Área de Relaciones y Asuntos Externos, Coordinadora del programa PROFAC. Dirección General de Aduanas**

El Operador Económico Autorizado (OEA) es un programa que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) impulsa desde el año 2005 a través de sus 180 países Miembros, los cuales representan el 99 por ciento del comercio mundial. Dicho programa se promueve bajo las normas internacionales que contempla el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE), específicamente en el pilar II, Aduanas-Empresas.

Esta figura busca crear un vínculo entre las aduanas y los negocios, bajo un marco de confianza mutua, cimentando las bases en que los intereses de las empresas y de la Aduana deben estar alineados, para minimizar el riesgo.

Para ello, cada Administración Aduanera establece una asociación con el sector privado, lo que permite asegurar la seguridad de la cadena logística internacional, con el objetivo principal de crear un sistema para identificar a las empresas privadas que ofrecen garantías de seguridad.

A cambio éste y demás requisitos que contemplen los programas OEA a lo interno de los países, las empresas certificadas obtienen beneficios que les permite ahorrar tiempo y costos.

De esta misma manera lo retoma el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Aduanas en el punto 7 del **Artículo 7, Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados**, en el que textualmente se establece:

“7.2 Los criterios especificados para acceder a la condición de operador autorizado estarán relacionados con el cumplimiento, o el riesgo de incumplimiento, de los requisitos especificados en las leyes, reglamentos o procedimientos de un Miembro

Tales criterios, que se publicarán, podrán incluir: i) un historial adecuado de cumplimiento de las leyes y reglamentos de aduana y otras leyes y reglamentos conexos; ii) un sistema de gestión de los registros que permita los controles internos necesarios; iii) solvencia financiera, incluida, cuando proceda, la prestación de una fianza o garantía suficiente; y iv) la seguridad de la cadena de suministro.”

A su vez, en apoyo a los programas OEA que la mayor parte de los países miembros de la OMA ya tenemos implementados, en el punto 7.4 de la citada normativa, “ se alienta a los Miembros a elaborar sistemas de operadores autorizados sobre la base de normas internacionales, cuando existan tales normas…” las que están contempladas en el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas, y que son estándares internacionales sobre los cuales tanto la Aduana de Costa Rica como todos los demás países que han implementado los OEA han tomado en consideración para el desarrollo de sus programas.

En Costa Rica, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Aduanas, promueve e impulsa el OEA a través del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC) el cual está creado bajo las normas internacionales de la OMA y ofrece beneficios relacionados con la facilitación del comercio y que tienen fuerte incidencia en la reducción de costos, representando para las empresas mayor competitividad.

En el siguiente link: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/408-profac> está a disposición del operador de comercio la normativa del PROFAC, formulario de solicitud, puntos y medios de contacto.

Se extiende invitación para que todas las empresas (grandes, pymes y minipymes) que realizan comercio internacional se autoevalúen y presenten la solicitud para obtener la certificación OEA por medio de PROFAC y de esa manera puedan mejorar su competitividad.